NOTA DNCP/DNC/N° 15717 /2017

Asunción, 30 de junio de 2017

Señor
Eduardo Cuevas Martinez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Fuerza Aérea Uoc 4
Presente:

REF.: LCO N° 14/17 – "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS TERRESTRES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318796 EN FECHA 27/06/17 – ID N° 323018.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección III – Requisitos de Infraestructura y seguridad**, indican: *"El oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 350 m2 en 1(uno) o 2 (dos) bloques colindantes totalmente cubierto con techo de tinglado siendo esta área destinada exclusivamente al área de taller no incluyéndose en estas medidas el área administrativa, a efectos de ofrecer las condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de la Institución, por el tiempo que demande la realización de los trabajos." (sic)* Al respecto, consultamos a la convocante, dicho requisito, no limitaría la participación de potenciales oferentes en el proceso? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03.**

2. Teniendo en cuenta que la presente contratación utiliza la modalidad de Contrato Abierto "montos mínimos y máximos", solicitamos considerar lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 9/2017**, que establece: "*...la convocante deberá indicar en el pliego, en la Sección III correspondiente a "Suministros Requeridos", y en la carta de invitación estándar, en el Anexo C, además de la información correspondiente a esta sección, en una planilla única ,las cantidades o montos mínimos y máximos, atendiendo al sistema de adjudicación cargado en el SICP, hasta tanto el mismo sea ajustado."*

3. **En la sección III – Especificaciones Técnicas**:

   - ítem 3 del lote 5; ítems 2,3,4 del lote 12, observamos que falta enumerar todos los subítems de los servicios requeridos.
   - Ítem 7 del lote 16, la descripción del servicio requerido, no coincide, con lo cargado en el SICP.

4. **En la sección VII – Anexo I - apartado G):**

   - En donde requieren *"Balance de los tres últimos años 2013, 2014, 2015" (sic)*; al respecto, indicamos que conforme al plazo establecido para la presentación de los estados financieros por parte de las empresas a la Administración Tributaria, los ejercicios fiscales cerrados corresponderían a los años (2014, 2015 y 2016). Solicitamos considerar.

   - *Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2013, 2014 y 2015) de experiencia en la provisión de* Adquisición de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos terrestres *con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013, 2014 y 2015." (sic),* sin embargo, en la **sección II – apartado c) Experiencia y capacidad Técnica**, indican: *"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre la antigüedad en la provisión realizada satisfactoriamente con instituciones privadas o públicas en Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Terrestres*

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Cáceres
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/CC

y que acredite su experiencia que deberá ser de tres (3) últimos años (2014, 2015, 2016) como mínimo (la sumatoria total de los montos de los contratos, deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante." (sic) Solicitamos unificar.

5. **En la sección VI - Formulario N° 4 Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor,** solicitamos indicar la leyenda "No Aplica", considerando que según la IAO **18.1 (a),** no se requerirá dicha autorización en el presente proceso de contratación. Asimismo, solicitamos tener en cuenta para lo requerido en los apartados d) Documentos Legales y e) Oferentes en Consorcio.

6. **En el SICP**, solicitamos incluir el ítem 6 del lote 16, de acuerdo a lo indicado en la sección III – Especificaciones Técnicas.

7. **En el SICP**, en todos los Lotes (1 al 33), solicitamos establecer la misma "Descripción" detallada en la sección III. Punto 1 - Especificaciones Técnicas, a efectos de que todas las informaciones necesarias para la cotización se encuentren en el SICP y atendiendo que el oferente deberá descargar la Lista de Precios del SICP.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC